



DONAR ÓRGANOS
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL
TAMBIÉN ES
PAMPEANO

Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno



EXPEDIENTE N°: 10969/19

INICIADOR: MINISTERIO DE SALUD

EXTRACTO: S/ADENDA CONVENIO PARTICULAR DE IMPLEMENTACION DE LA CARRERA DE LICENCIATURA EN ENFERMERIA.

DICTAMEN ALG N° **513/19** .-

Señor Secretario General de la Gobernación:

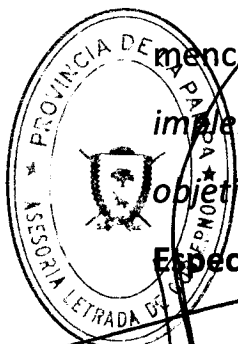
Son traídas las presentes actuaciones a los efectos de recibir el correspondiente pronunciamiento jurídico respecto del proyecto de Decreto obrante a fojas 28/29, mediante el cual se ratifica "...la Adenda del Convenio Especifico celebrado entre el Ministerio de Salud de la provincia de La Pampa y la Universidad Nacional de La Pampa, de Colaboración en la Implementación de la carrera de Enfermería..." (Artículo 1º).

I.- Antecedentes

La Ley provincial N° 1011, del año 1987, ratificó el Convenio Marco de Colaboración Recíproca suscripto entre la Universidad Nacional de La Pampa y el Gobierno de la Provincia de La Pampa, con fines de colaboración en programas de interés mutuo sobre todo en el ámbito de la cultura, educación, salud, ciencia y tecnología.

En base a aquel Convenio Marco, se firmó el "**Convenio Especifico entre el Ministerio de Salud de la provincia de La Pampa y la Universidad Nacional de La Pampa, de Colaboración en la Implementación de la Carrera de Enfermería**", el 25 de Julio de 2018, ratificado por Decreto N° 1786/19 y aprobado por Ley N° 3176.

Es dable dejar sentado que la Ley N° 3176 mencionada, en su artículo 2º, expresamente facultó "**al Poder Ejecutivo a implementar las acciones necesarias para garantizar el cumplimiento de los objetivos propuestos en el convenio que esta Ley aprueba**" y el **Convenio Especifico**, que mediante ella se aprobó, dispuso que podía "...ser prorrogado





DONAR ÓRGANOS
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL
TAMBIÉN ES
PAMPEANO

Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno



EXPEDIENTE N°: 10969/19

INICIADOR: MINISTERIO DE SALUD

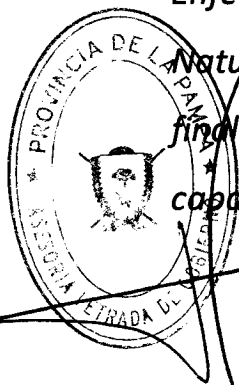
EXTRACTO: S/ADENDA CONVENIO PARTICULAR DE IMPLEMENTACION DE LA CARRERA DE LICENCIATURA EN ENFERMERIA.

DICTAMEN ALG N° 513/19 .-

sucesivamente si hay acuerdo de las partes, en tanto se desarrolle el dictado formal de la carrera, que quedará instrumentado, en su caso, por las pertinentes Adendas, que una vez suscriptas se entenderán integradas al presente” (Artículo SEGUNDO).

En virtud de ello, se suscribió la **“Adenda Convenio Particular entre el Ministerio de Salud de la provincia de La Pampa y la Universidad Nacional de La Pampa, de Colaboración en la Implementación de la Carrera de Enfermería”**, el día 20 de agosto de 2019, objeto de ratificación mediante el Decreto proyectado.

Esta Adenda estableció que: **“EL MINISTERIO [previó] una asignación presupuestaria de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS (\$2.480.766) efectuada en el Presupuesto General Ejercicio 2019, aprobado por Ley 3144 de la Cámara de Diputados de La Pampa para el financiamiento del costo laboral de docentes auxiliares, costo laboral de personal de bedelía y limpieza, y el costo de actividades de coordinación correspondientes al corriente año, conforme las previsiones vigentes en el Convenio específico del cual la presente es parte integrante...” (Artículo PRIMERO);** mientras que, la Universidad Nacional de La Pampa, tiene a su cargo continuar **“...con la implementación y ejecución del diseño curricular de la carrera Licenciatura en Enfermería, mediante su dictado a cargo de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales, con sede en la ciudad de Santa Rosa, durante el año 2019, con la finalidad principal de atender las demandas de formación de profesionales capacitados en actividades relacionadas a la salud” (Artículo SEGUNDO).**





Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno

DONAR ÓRGANOS
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL
TAMBIÉN ES
PAMPEANO



EXPEDIENTE N°: 10969/19

INICIADOR: MINISTERIO DE SALUD

EXTRACTO: S/ADENDA CONVENIO PARTICULAR DE IMPLEMENTACION DE LA CARRERA DE LICENCIATURA EN ENFERMERIA.

DICTAMEN ALG N° 513/19 .-

II.- Análisis del Decreto proyectado de fs.

28/29

Como se indicó al inicio del presente, en el artículo 1º del Decreto proyectado se dispone la ratificación de “...*la Adenda del Convenio Específico celebrado entre el Ministerio de Salud de la provincia de La Pampa y la Universidad Nacional de La Pampa, de Colaboración en la Implementación de la carrera de Enfermería...*” (Artículo 1º).

Mediante el artículo 2º, se autoriza “a la *Subsecretaría de Salud, dependiente del Ministerio de Salud, al pago de la suma de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS (\$2.480.766,00) a la Universidad Nacional de La Pampa, para solventar los gastos que demande la prórroga del Convenio*”.

Por último, el artículo 4º prevé el refrendo de los Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.

Desde el aspecto jurídico, el acto propiciado se enmarca en el ordenamiento jurídico vigente y se justifica plenamente; en tanto, como se aludió en el punto precedente de este pronunciamiento, oportunamente mediante artículo 2º de la Ley N° 3176, la Legislatura Provincial expresamente facultó “*al Poder Ejecutivo a implementar las acciones necesarias para garantizar el cumplimiento de los objetivos propuestos en el convenio que esta Ley aprueba*” (Convenio Específico entre el Ministerio de Salud de la provincia de La Pampa y la Universidad Nacional de La Pampa, de Colaboración en la Implementación de la Carrera





DONAR ÓRGANOS
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL
TAMBIÉN ES
PAMPEANO

Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno



EXPEDIENTE N°: 10969/19

INICIADOR: MINISTERIO DE SALUD

EXTRACTO: S/ADENDA CONVENIO PARTICULAR DE IMPLEMENTACION DE LA CARRERA DE LICENCIATURA EN ENFERMERIA.

DICTAMEN ALG N° **513/19** .-

de Enfermería); habilitándolo -entonces- a la formalización de instrumentos como los que, a través del Decreto proyectado se impulsa ratificar, lo que .

Ahora bien, entendiendo por "técnica legislativa" a la disciplina que se ocupa de la correcta redacción de las normas jurídicas enunciado diferentes reglas adecuadas para llevar adelante tal labor, lo que se traduce en definitiva en la relación que existe entre el lenguaje y el proceso de creación normativa, este Órgano Asesor estima que deberán considerarse algunas cuestiones.

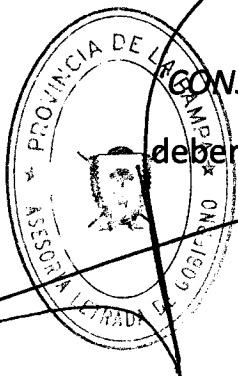
Así, respecto del "**CONSIDERANDO**" del proyecto de Decreto en análisis, se aconseja separar o escindir el primero de sus párrafos en dos, puesto que se está utilizando un signo de puntuación para separar su contenido, recomendándose la siguiente redacción:

"Que el Ministerio de Salud suscribió un Convenio Específico con la Universidad Nacional de La Pampa, cuya copia obra a fojas 4/7, para asegurar la implementación como oferta permanente de la carrera Licenciatura en Enfermería en dicha Institución;"

"Que dicho convenio fue ratificado por Decreto N° 1786/19, cuya copia obra a fojas 8, y aprobado por la Cámara de Diputados mediante la Ley N° 3176;"

Por lo demás, algunos párrafos del "**CONSIDERANDO**", presentan errores de forma (mayúscula y espaciados) que deberán ser subsanados (Véase actual párrafo 2°).

III.- Consideración final





Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno

DONAR ÓRGANOS
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL
TAMBIÉN ES
PAMPEANO



EXPEDIENTE N°: 10969/19

INICIADOR: MINISTERIO DE SALUD

EXTRACTO: S/ADENDA CONVENIO PARTICULAR DE IMPLEMENTACION DE LA CARRERA DE LICENCIATURA EN ENFERMERIA.

DICTAMEN ALG N° 513/19

En razón de lo expuesto y conforme las competencias otorgadas por el inciso f) del artículo 2º y el inciso b) del artículo 3º, ambos de la Ley N° 507, esta Asesoría entiende que, **efectuado el pertinente control sobre las formas extrínsecas que se deben observar (redacción, gramática y ortografía, etc.), consideradas las cuestiones señaladas en el acápite anterior y dejándose constancia de la presente intervención, el Proyecto de Decreto se encontrará en condiciones de ser puesto ante el Poder Ejecutivo a los fines pertinentes.**

ASESORÍA LETRADA DE GOBIERNO - Santa Rosa, 23 DIC 2019



D. Alejandro Fabián GIGENA
ABOGADO
Asesor Letrado de Gobierno
Provincia de La Pampa